



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROF. ROSA FLORITA ALEMÁN ROYAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PREPARATORIA #35 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. PROFRA. ROSA GLORIA ALAMAN en su carácter de DIRECTORA cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, Guerrero, Código Postal 40900, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

PREPARATORIA #35, ubicado en AV. ADOLFO LOPEZ MATEO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



ENCARGADO DE LLAVES: JUAN VICENTE MENDOZA
 NUMERO DE CELULAR: 742-413-82-69



REFUGIO TEMPORAL REGIONE:

FECHA:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERISTICAS

FICHA TÉCNICA

UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA # 35

Domicilio: AV. LOPEZ MATEO
 Colonia: SAN LUIS SAN PEDRO
 Telefono: 742-42-7-06-65.

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 PROFRA ROSA GLORIA ALLENAN REYES
 CONOCIDO

Telefono:
 Cargo: DIRECTORA

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas 200

Tipo de Techo
 Boveda Colado Teja Lúmina

Tipo de Estructura
 Canto Meta Madera Otros

Tipo de Piso
 Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potables sistema cantidad 2 m³

Alingitorios cantidad (H) 5 (M) 7

Escusados cantidad (M) 4 (M) 4

Lavamanos cantidad (M) 1 (M) 1

Regaderas cantidad (M) 1 (M) 1

Energia electrica Voltaje 110 () 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte LMS 17.260121 N

Longitud Oeste L.O.S 100.875858 W

Altura sobre el nivel del mar 1.0 m msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		X	
Almacen	X		1
Oficinas	X		1
Area de recreación	X		3
Estacionamiento		X	932 m ²
Sup. Inmueble:	mts.		13,510 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica	X	
Atencion Psicologica	X	
Sala de Hidratacion	X	
Almacen de Medicamentos	X	
Almacen de material de curacion	X	
Almacen viveros		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPANIA	SI	NO
	NC	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	NC	

OBSERVACION:

APTO. (X) SI () NO

REVISO: FRANKISIO LIRA SOTO



FORMATO DE EVALUACIÓN

FODER:	Riesgo Estructural				Observaciones
	Alto	Intermedio	Bajo	Alto	
Elementos a evaluar	Alto	Intermedio	Bajo	Alto	Observaciones
Huella neta del edificio	X				
Inclina con de inminente	X				
Inclinación de más de un piso	X				
Cracks en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Alto	Intermedio	Bajo	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volverse caerse y dañarse		X			
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas		X			
Vidrios		X			
Alumbrados que puedan dañarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de instalaciones sanitarias		X			
Otros		X			
Riesgo Circulatorio (Riesgo de Pérdida de Vida)					
Elementos a evaluar	Alto	Intermedio	Bajo	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha curvatura	X				
Construcciones vecinas de líneas	X				
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Banda con altura superior a 3.2 m	X				
Banda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de encañer	X				
10 m de long.	X				
Otros	X				





TECPAN DE GALEANA
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024**



SISTEMA MUNICIPAL DE
 PROTECCION CIVIL
 TECPAN DE GALEANA





TECPAN DE GALEANA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024**



SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL
TECPAN DE GALEANA

PREPARATORIA # 35

